Informe secretarial, JUZGADO TERCERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE SABANALARGA, julio 16 de dos mil veinte (2020).

Señor juez. Al despacho el presente proceso ejecutivo Laboral No. 2017-00218 seguido por la señora DALLYS PATIÑO CANTILLO contra la señora ELVIGIA CERDA CERVANTES, informándole que a la parte demandada se le corrió traslado de la liquidación del crédito, y no hizo pronunciamiento alguno respecto de la misma. Sírvase proveer
El secretario.

RAFAEL SUAREZ DELGADO

RADICACIÓN NO. 08-638-31-89-003-2017-00218-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: DALLYS PATIÑO CANTILLO
DEMANDADO: ELVIGIA CERDA CERVANTES
Julio 16 de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, entra el despacho a resolver la siguiente liquidación de crédito presentada por la parte demandante, en los siguientes valores presentados por la parte demandante:

Capital: $ 15.000.000; más intereses moratorios: $ 9.477.000; mas agencias en derecho: $3.059.625; para un total de: VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M.L. ($27.536.625.oo).

Revisada esta liquidación se observa que la misma es correcta

Por lo anterior, este juzgado,

R E S U E L V E

APRUEBESE la liquidación del crédito así Capital: $ 15.000.000; más intereses moratorios: $ 9.477.000; mas agencias en derecho: $3.059.625; para un total de: VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M.L. ($27.536.625.oo).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

RAFAEL ANGEL CARRILLO PIZARRO
El Juez.

Providencia Notificada por:

Estado No. _____

Fecha: _____

Rafael Suarez delgado
Secretario